

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del Juez, informando que a la fecha hay actuaciones para consumir las medidas cautelares previas. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 12
PALMIRA V., ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2022-00297-00

Del estudio al presente proceso, se desprende que la parte demandante no ha efectuado el diligenciamiento de los oficios n.º 2525 y 2526 del 16 de agosto del 2022; por lo que se dispondrá a requerirle para que le imprima el trámite a que haya lugar con el fin de que se consumen las mismas.

En tal razón y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se dará cumplimiento al artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, requiriéndole para que cumpla con lo pertinente.

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal, tendiente a efectuar el diligenciamiento de los oficios n.º 2525 y 2526 del 16 de agosto del 2022; lo cual está a su cargo, so pena de que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estados de esta providencia, sin que haya cumplido con dicha carga, de decretar el desistimiento tácito sobre la medida cautelar de embargo, en conformidad a lo establecido por el numeral 1, artículo 317 del Código General.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de enero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a574a4399c61de07734e1943c4994fe5f08f80f948b67fb2c677a9ceb3aea8**

Documento generado en 15/01/2024 01:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>